

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de enero del 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT.
900.977.629-1

DEMANDADO: BASILIO ORTIZ VASQUEZ C.C. 12.911.847

RADICACIÓN: 760014003007202200436-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 19-2023**

Santiago de Cali, doce (12)de Enero del dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante en el presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra BASILIO ORTIZ VASQUEZ, en escrito obrante a folio 10 del expediente digital, con fecha 7 de diciembre del 2022, solicita: ***“ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE APREHENSION, así mismo solicito amablemente al despacho, se oficie a la SIJIN para que cancele la alerta de aprehensión y entrega de vehículo KUY238 CONFORME AL OFICIO DE APREHENSION Y RELACION A LA DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS DEL VEHICULO, QUE SE VISLUMBRA EN EL ACAPITE DE PRETENSIONES DE LA SOLICITUD. Toda vez, que se ha dado cumplimiento al objeto de la solicitud como consecuencia de la aprehensión del vehículo bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de garantía mobiliaria” y de igual manera que se oficie al parqueadero para que se disponga permitir retirar el vehículo que se encuentra en sus instalaciones por una persona autorizada por el acreedor.***

Así las cosas, observa el despacho que no obra en el expediente, constancia de inmovilización del vehículo, como lo afirma la apoderada judicial en escrito de fecha 16 de noviembre del 2022, (Fl. 08 y 09 expediente digital) respecto del vehículo de placas KUY-238, por lo que no podrá accederse a su petición, y por lo contrario deberá allegar prueba de ello al despacho para proceder de conformidad, por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante, para que allegue prueba que indique que, el vehículo de placas KUY 238, haya sido objeto de aprehensión e inmovilización.

NOTIFIQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE ENERO DEL 2023**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e62777ea8b071cd2d9ba4486d2bddf42137cb6f99b28b72f14b37351df5e316**

Documento generado en 12/01/2023 10:33:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**